

x

Expte. **B-42-08 BLOQUE DE CONCEJALES ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD – Interbloque I.C.P.** – Proyecto de Resolución Ref: Manifestar preocupación en la provisión de Drogas Oncológicas.-

**VISTO:**

La delicada situación que viene siendo revelada por los pacientes oncológicos del Hospital Interzonal General de Agudos San José, en cuanto a la demora en la provisión de las drogas indicadas para su tratamiento y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el derecho a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de la enfermedad”. Por ello, este derecho involucra la promoción, la preservación, la rehabilitación, la atención primaria de la salud y la asistencia, cuya atención compete a la medicina como ciencia que procura la recuperación o el mantenimiento de la salud individual y colectiva de los hombres para alcanzar el bienestar.

Que en nuestro país, el derecho a la salud, es un bien jurídico social entendido como un derecho de segunda generación reconocido por la Constitución Nacional con la reforma de 1994. El derecho a la salud se consagra en distintos Pactos y Tratados Internacionales, a los que muestra Constitución Nacional les reconoce rango constitucional, a saber:

- \* Declaración Americana de los Derechos Y deberes del Hombre (art.9, 16)
- \* Declaración Universal de Derechos Humanos (atr. 22, 23, 25)
- \* Pacto de San José de Costa Rica (art. 26)
- \* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos (preámbulo y art. 9, 11, 12, 31)
- \* La Convención Americana de Derechos Humanos.

Que en este contexto podemos decir que el derecho a la salud es “el derecho social de la población de acceder en igualdad de condiciones a servicios médicos suficientes para una adecuada protección y preservación de la salud”

Que en este orden, debemos tener presente que en materia social y sanitaria debe primar la justicia distributiva y el goce de la plena efectividad de las prestaciones en la medida de los recursos disponibles del Estad y conforme a nuestra legislación, tal como se consagra internacionalmente en el artículo 26 de la Convención Americana sobre derechos humanos y 2º del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que la justicia distributiva en el área de salud aparece entonces, ineludiblemente, ligada a la atribución y/o distribución de recursos. Alude a aquello que se da o recibe, sin contrapartida, y si bien establece que debe darse a cada uno lo suyo, cuando la distribución de los recursos corresponde al Estado, debe hacerse sobre la base del principio de la diferencia priorizando aquellos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad o con mayores necesidades.

Que, el sistema de salud publica, tiene en nuestro país una organización de tipo Federal, en el cual la responsabilidad primaria de la atención de las personas desde el punto de vista sanitario-asistencial es de los estados provinciales. (fuente: [www.conabip.gov.ar](http://www.conabip.gov.ar))

Que, se ha detectado un retraso que afecta al normal funcionamiento del Programa de Drogas Oncológicas perteneciente al Ministerio de Salud de Provincia de Buenos Aires que se lleva adelante en nuestra ciudad.

Que, la demora antes mencionada pone en situación de riesgo e indefensión a pacientes oncológicos bajo tratamiento en dicho Programa.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar a las autoridades del Hospital Interzonal General de Agudos San José ----- y de la Zona Sanitaria IV, informen estado de situación respecto a la provisión de las drogas oncológicas destinadas a pacientes incluidos en el Programa de Drogas Oncológicas perteneciente al Ministerio de Salud de Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Manifiestar la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante al ----- Ministro de Salud de la Provincia. de Buenos Aires Doctor Claudio Zin, atento a las demoras detectadas en la provisión de estas drogas, a efectos de que intervenga a fin de encontrar solución al problema suscitado en la entrega de los insumos correspondientes al Programa de Drogas Oncológicas del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3:** Remítase copia de la presente a los legisladores provinciales Diputada Sra. ----- Adriana Cudós, Diputado Sr. Manuel Elías y Senador Sr. Carlos Ferreira, para que obren en el mismo sentido.

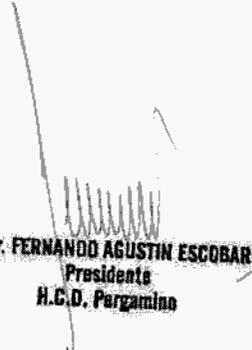
**ARTICULO 4º:** De forma -----

PERGAMINO, 15 de abril de 2008.-

**RESOLUCION N° 1746/08**

  
DIANA MARTIN DE WATFI  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR  
Presidente  
H.C.D. Pergamino